



VIEDMA, 13 DE ABRIL DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 181840-EDU-2018 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16° de la Ley de Educación Nacional N° 262/2006 (LEN) asigna al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y a las autoridades jurisdiccionales competentes, la responsabilidad de asegurar los principios de igualdad e inclusión educativas mediante acciones que permitan alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje de los niños, independientemente de su situación social;

Que la Ley Orgánica de Educación provincial N° 4819 en el artículo 10 inciso q) establece la necesidad de fortalecer la Escuela Pública como centro de la vida cultural de la comunidad, implementando programas y actividades extracurriculares que favorezcan el desarrollo del deporte, las disciplinas artísticas, los conocimientos tecnológicos, las distintas aplicaciones audiovisuales, el aprendizaje de oficios y aquellas propuestas que sean presentadas por el Consejo Escolar y aprobadas por el Consejo Provincial de Educación, de modo que los niños, los jóvenes y los adultos tengan la posibilidad de descubrir y adquirir nuevas capacidades que complementan los aprendizajes escolares;

Que desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos se impulsa la conformación de espacios escolares tendientes a ampliar el universo cultural de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestra provincia, ofreciéndoles diferentes posibilidades para participar en actividades socioculturales, comunitarias, deportivas y recreativas;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en el marco de la Resolución del Consejo Federal de Educación 318/2017 crea el Programa "Más Tiempo para Aprender; Resolución del CPE N° 1404/18;

Que la citada Resolución aprueba la creación de la Línea de acción Clubes Escolares de la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares.

Que la línea de acción Clubes Escolares, será financiado con Fondos Nacionales no reintegrables, afectando el Programa N°29 de gestión educativa, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 318/2017;

Que los Clubes Escolares proponen fortalecer las experiencias destinadas a la enseñanza y al aprendizaje, en tiempos y espacios diferentes, tanto en la escuela, como en otros ámbitos.

Que la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares trabaja en articulación con las ofertas existentes en los distintos Municipios, Organismos Públicos, Organizaciones Sociales y también con Programas Nacionales;

Que con el objeto de implementar los nuevos criterios de Clubes Escolares que contienen los fundamentos y las actividades a llevar a cabo para luego designar los recursos humanos que estarán a cargo de los diferentes programas;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se ha evaluado y considerado pertinente implementar ajustes en el reglamento de funcionamiento con el objeto de mejorar el dispositivo;

Que es necesario emitir norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir del 01/01/2018, la línea de acción “Club Escolar dependiente de la Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares”, en el marco de la Resolución N° 1404/18 del CPE.-.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Constitución y Funcionamiento de Clubes Escolares, detallada en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el protocolo de Orientación para el diseño y presentación de proyecto de ClubES, detallado en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- APROBAR la Planilla de Seguimiento y evaluación de proyecto, detallada en el Anexo III de la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- APROBAR el marco de referencia de honorarios asignados a los Perfiles de la línea de acción Clubes Escolares, según se detalla en el Anexo IV de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- FINANCIAR los perfiles de la línea de acción Clubes Escolares con Fondos Nacionales no reintegrables, afectando el programa N° 29 de Gestión educativa, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 318/2017.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1778
DEFADCyCE/SG/dam.-

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1778

CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CLUBES ESCOLARES

Criterios de selección de sedes

Cada Club Escolar será elegido por la Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares (Referente Territorial), Consejo Escolar, y supervisores zonales en base a los siguientes criterios jerarquizados:

Priorizar instituciones educativas que no cuenten con ningún recurso ni programa en ejecución, para que las poblaciones puedan transitar por estas experiencias de extensión de jornadas.

Priorizar como sedes, instituciones educativas que se encuentran en zonas pedagógicas y comunitariamente vulnerables, el criterio será el sumar nuevas ofertas para complementar las ya existentes, pudiendo organizarse clubes temáticos con especificidad en algún área o disciplina, o bien anexar nuevas propuestas para que exista variedad en las actividades.

Puesta en marcha de las sedes

Cada Consejo Escolar junto a la Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares, elegirán las sedes donde funcionara CluBes. En el caso en que la escuela no pueda, por diferentes circunstancias, implementar un taller, el lugar donde se realice quedará a consideración de la institución justificando e informando debidamente al consejo escolar el lugar para que sea autorizado.

La Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares, designará entre 6 a 12 perfiles por cada Consejo Escolar. Cada taller podrá contar con un equivalente a 4 horas cátedras. Uno de los talleristas contará con 2 horas adicionales para la Coordinación de las acciones de todos los talleres, quien permanecerá en contacto con el Referente Territorial de la DEFADC y CE.

A cada Club Escolar podrán asistir alumnos de las escuelas sedes y de otras instituciones educativas además de niños y o jóvenes no escolarizados independientemente del radio de la escuela.

Los talleres se elegirán entre las siguientes orientaciones:

1. Desarrollo artístico, creativo y expresivo
2. Deporte y recreación
3. Educación Ambiental
4. Segundas lenguas



Las ClubEs deberán:

- Ser dictados con la posibilidad en el caso que así lo requiera, de modificarlo o darlo de baja.
- Contar con una matrícula mínima de 14 participantes, las excepciones serán evaluadas por la Dirección de Educación Física y Artística.

Se sugiere que los agrupamientos con los que trabajen los talleristas sean acordes a los espacios, temática, recursos y tipo de taller a implementar.

El Consejo Escolar, a través del Referente territorial, elevará los Proyecto de Clubes Escolares con sus respectivos talleres a la Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares quien evaluará y aprobará los mismos. Una vez aprobadas las propuestas se firmará un acta acuerdo entre el Consejo Escolar y los Directivos de los establecimientos educativos, pautando el uso de la escuela y del patrimonio de acuerdo a las características de los Talleres.

Cada Club Escolar conformará un equipo coordinador integrado por: el referente territorial de la DEFADC y CE del Consejo Escolar, un representante de los estudiantes y un representante del equipo directivo de la escuela. La intención es constituir un dispositivo de trabajo en donde se vayan construyendo todas las decisiones que hagan a la implementación del dispositivo.

El Equipo coordinador *del Club Escolar* deberá garantizar el cumplimiento del Proyecto y gestionar el funcionamiento.

EL Consejo Escolar a través del Referente Territorial y en conjunto con los Directivos de las escuelas realizará una convocatoria abierta para seleccionar los talleristas de las orientaciones presentadas. Cada tallerista presentará su propuesta con metodología Taller, Curriculum Vitae y Declaración Jurada de datos Personales (en el caso de no poseer legajo en el Ministerio de Educación).

La DEFADC y CE conjuntamente con el Consejo Escolar y los equipos Directivos de las respectivas sedes en base a los talleres presentados define cuales se van a implementar. Para la selección de Talleres y Talleristas se priorizarán aquellos aspirantes que posean título docente, con experiencias comunitarias y/o territoriales en contextos escolares y comunitarios vulnerables, con predisposición para el trabajo en equipo.

La designación será otorgada hasta el 31 de diciembre y su continuidad estará sujeta al cumplimiento de los objetivos del proyecto.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

El Consejo Escolar conjuntamente con el equipo directivo de la escuela convocará a los estudiantes y a la comunidad a participar del proyecto, quienes deberán inscribirse en la escuela club. El tallerista entregará el listado de inscriptos con fotocopia del DNI al Referente territorial del Consejo Escolar, el cual elevará una copia a la Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares, a los fines de tramitar el seguro correspondiente. Una vez cumplimentado este trámite, la Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares dará aviso al Consejo Escolar para dar comienzo al Club Escolar.

Funcionamiento Institucional del Club Escolar

El Club Escolar funcionará los días sábados y/o domingos, pudiendo contar con algunas actividades los días de semana, siempre a contra turno del horario escolar. Cada institución definirá la distribución horaria teniendo en cuenta a los estudiantes, necesidades y la propuesta de trabajo. En ningún caso el taller se ajustará sólo a las necesidades del tallerista.

Desde el Consejo Escolar en acuerdo con el Ministerio de Educación, se definirá la modalidad para contar con el personal de servicios generales los días sábados, domingos y en horario extraescolar. Dicho personal es quien se encargará de la apertura y cierre de la escuela sede y su limpieza.

En los casos en que haya bajas de talleristas, el Referente Territorial informará a la DEFADC y CE los motivos de la misma. La nueva designación o reemplazo, será acordada entre la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares, el Consejo Escolar y la escuela (Ver anexo).

El Club Escolar tendrá una fecha de apertura, con presentación de todos los talleres a la comunidad educativa; como así también un muestreo de las producciones de cada taller al finalizar la primer etapa del año. Los talleres finalizan el 31 de Diciembre con las muestras en dicha fecha.

Selección, seguimiento y Evaluación del programa

Criterios de selección de Proyectos

a) *Pertinencia del proyecto:*

- Responde a los objetivos del programa
- Relaciona el taller con el diagnóstico socio - pedagógico de la comunidad.
- La Propuesta de prácticas pedagógicas es innovadora.



b) *Consistencia del proyecto*

- Los datos del diagnóstico explicitan con precisión la problemática.
- Los propósitos formulados permiten la resolución de la problemática detectada.
- Coherencia y articulación entre todos los componentes del proyecto; como así también de todos los espacios del Centro.
- Se explicita un diseño de evaluación coherente con la propuesta del proyecto.
- Se observa la articulación con el P. E .I. /P. C .I.
- Se prevé el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes.

c) *Participación institucional y /o comunitaria*

- Define con claridad las funciones y las responsabilidades de cada miembro del equipo que implementará el proyecto.
- Revela un trabajo conjunto con la comunidad.
- Propone la articulación de acciones con otras instituciones, organizaciones, etc.
- Participan las familias y comunidad en las actividades propuestas.
- Se observa la búsqueda de estrategias y recursos frente a conflictos que puedan surgir.
- Se observan canales fluidos de comunicación interna y con otros miembros de la comunidad y/o instituciones.

En el primer (Abril-Junio) y segundo (Agosto-Diciembre) periodo del año, se realizara un corte evaluativo de cada taller con un instructivo que facilitará la Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares. En caso de no continuar, se evaluarán nuevas propuestas antes del inicio del segundo periodo.

En la evaluación del Club Escolar se valorará la participación de estudiantes al mismo, las producciones culturales, el impacto que la experiencia tenga en las trayectorias escolares y ampliación de los universos culturales. Para tal fin se construirán indicadores de evaluación por parte de la Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares para ser aplicados contextualmente por el Consejo Escolar y Equipo Institucional.



ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 1778

Orientaciones para el diseño y presentación del Proyecto de ClubES

Consejo Escolar:

Referente Territorial:

Nombre y N° de la Escuelas involucradas:

Localidad:

Nombres y datos del Equipo Coordinador

1- Situación inicial/ descripción del contexto:

En este ítem se describe la situación inicial sobre los factores, situaciones y condiciones que afectan, interrumpen, alteran las trayectorias escolares y educativas como así también hacia dónde puede ser orientado la ampliación de los universos culturales en función del taller presentado. Esto debe permitir avanzar en la explicitación de las necesidades del grupo de estudiantes, de sus intereses, motivaciones y deseos, así como en las características de la comunidad en la que participan.

Esta situación descriptiva debe estar vinculada al PEI/PCI de la institución sede. Documento clave para poder comprender la vinculación escuela-comunidad y la propuesta educativa institucional.

2- Fundamentación:

En este apartado es necesario explicitar las razones que justifiquen el proyecto. Toda fundamentación incluye el *por qué* se quiere hacer ese proyecto, qué relación tiene con el PEI/PCI; qué abordaje propone el Proyecto a la problemática del PEI; por qué se consideran estas intervenciones y no otras, cómo incluye los intereses de la comunidad educativa, por qué la propuesta acompaña las trayectorias escolares de los estudiantes y por qué amplía su universo cultural. En síntesis, se argumenta por que la propuesta colabora a la conformación de un Club Escolar para esa comunidad en particular.

3- Propósitos:

Los propósitos expresan nuestras intenciones educativas y deben ser entendidos como aquello que nos guía en la realización del Proyecto. Se sustentan en los propósitos más amplios del programa y se vinculan en algunos aspectos a los propósitos del PEI. Lo importante de su formulación, es que permite a los sujetos que enseñan direccionar sus intervenciones de enseñanza, y al sujeto que aprende saber hacia dónde se dirige. En otras palabras, los propósitos orientan la tarea de los distintos actores y contribuyen a dar dirección a la propuesta.



4- Contenidos:

En este ítem se definirán los saberes que las orientaciones llevarán adelante el Club Escolar

5- Criterios de Evaluación del Proyecto

- a) Pertinencia del Proyecto
- Responde a los objetivos del programa.
 - Se relaciona con el diagnóstico socio-pedagógico de la comunidad.
 - Propone prácticas institucionales y pedagógicas innovadoras.
 - Se evidencia en el mismo el espíritu del programa.
- b) Consistencia del proyecto
- Los datos del diagnóstico explicitan con precisión la problemática.
 - Los propósitos formulados permiten la resolución de la problemática detectada.
 - Coherencia y articulación entre todos los componentes del proyecto; como así también de todos los espacios del Centro.
 - Se explicita un diseño de evaluación coherente con la propuesta del proyecto.
 - Se observa la articulación con el P. E .I /P. C. I.
 - Se prevé el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes.
- c) Participación institucional y / o comunitaria
- Define con claridad las funciones y las responsabilidades de cada miembro del equipo que implementara el proyecto.
 - Releva un trabajo conjunto con la comunidad.
 - Propone la articulación de acciones con otras instituciones, organizaciones, etc.
 - Se observa la búsqueda de estrategias y recursos frente a conflictos que puedan surgir.
 - Se observa canales fluidos de comunicación interna y con otros miembros de la comunidad y / o instituciones.



ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 1778

Planilla de Seguimiento y Evaluación del Proyecto

	Grado de Desarrollo			
	cero	bajo	medio	alto
Pertinencia del Proyecto				
Responde a los objetivos del programa.				
Se relaciona con el diagnóstico socio-pedagógico de la comunidad.				
Propone prácticas institucionales y pedagógicas innovadores.				
Se evidencia en el mismo el espíritu del programa.				
Consistencia del Proyecto				
Los datos del diagnóstico explicitan con precisión la problemática.				
Los propósitos formulados permiten la resolución de la problemática detectada.				
Coherencia y articulación entre todos los componentes del proyecto; como así también de todos los espacios del Centro.				
Se explicita un diseño de evaluación coherente con la propuesta del proyecto.				
Se observa la articulación con el P. E .I /P. C. I.				
Se prevé el seguimiento y acompañamiento de las Trayectorias escolares de los estudiantes.				
Participación institucional y / o comunitaria				
Define con claridad las funciones y las responsabilidades de cada miembro del equipo que implementara el proyecto				
Releva un trabajo conjunto con la comunidad.				
Propone la articulación de acciones con otras instituciones, organizaciones, etc.				
Se observa la búsqueda de estrategias y recursos frente a conflictos que puedan surgir.				
Se observa canales fluidos de comunicación interna y con otros miembros de la comunidad y / o instituciones.				



Planilla de Seguimiento y Evaluación:

1- Planilla de datos

DATOS DE LA INSTITUCION	
Institución	
Mail	
Teléfono	
Localidad	
Nombre del director	
Nombre del Tallerista	
DATOS DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Fecha de inicio	
N° de participantes inscriptos	
N° de participantes de otras escuelas	
N° de participantes no escolarizados	
Días y horarios	
Articulación con otros programas y/o instituciones	

2- Cantidad de participantes por mes aprox.

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic
Cantidad												

3- Análisis del Proyecto

FORTALEZAS	DEBILIDADES



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO IV - RESOLUCIÓN N° 1778

LINEA DE ACCION	PROYECTO	PERFILES	HORAS	IMPORTE MENSUAL
CLUB ESCOLAR	Desarrollo Artístico, Creativo y Expresivo	Tallerista de Proyecto	4	\$ 2.960,00
		Tallerista Coordinador de Proyecto	6	\$ 4.440,00
	Deporte y Recreación	Tallerista de Proyecto	4	\$ 2.960,00
		Tallerista Coordinador de Proyecto	6	\$ 4.440,00
	Educación Ambiental	Tallerista de Proyecto	4	\$ 2.960,00
		Tallerista Coordinador de Proyecto	6	\$ 4.440,00
	Segundas Lenguas	Tallerista de Proyecto	4	\$ 2.960,00
		Tallerista Coordinador de Proyecto	6	\$ 4.440,00